

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21166 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento numero 108/2016, por Auto dictado en fecha 19 de Abril de 2016, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil OBRA NUEVA IMAGEN, S.L., con Cif: B84203876 y con domicilio social en la Avenida Manzanares 174 entreplanta 28011 (Madrid).

2º.- Que la mercantil OBRA NUEVA IMAGEN, S.L., conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la Conclusión del Concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 bis L.Co.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 19 de abril de 2016.- La Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A160026075-1